UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

ESCUELA DE POSGRADO

==========

"EXONERACIONES DEL IGV INTERNO DE LA LEY N° 27037 Y SU INCIDENCIA EN LA APLICACIÓN EN LOS CONSUMIDORES DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

==========

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GESTION EMPRESARIAL
MENCION EN GESTION TRIBUTARIA Y FISCAL

ROCIO JUSTINA ROMERO AMASIFUEN

PUCALLPA – PERÚ
2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
ESCUELA DE POSGRADO

ANEXO Nº 4

ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAGISTER

En la Sala de Grados de la Universidad Nacional de Ucayali siendo las 11.00 Horas, del día 23 de FEBRERO de 2018., ante el **Jurado** de Tesis constituido por:

Dr. JUAN JOSE PALOMINO OCHOA — Presidente

Mg. MIGUEL ARELLANO RIOS — Secretario

Mg. ANTONIO BUENDIA DA SILVA — Vocal

El aspirante al **GRADO DE MAGISTER o MAESTRO** en GESTION EMPRESARIAL

Mención GESTION TRIBUTARIA Y FISCAL

Don (ña) ROCIO JUSTINA ROMERO ATANACIO

Procedió al acto de Defensa:

a. Con la exposición de la tesis titulada:
"EXONERACIONES DEL IGV. INTERNO DE LA LEY Nº 27037 Y SU INCIDENCIA EN LA APLICACION EN LOS CONSUMIDORES DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

b. Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante a Magíster, teniendo presente los criterios siguientes:

a) Presentación personal

b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y Recomendaciones.
c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis **las observaciones** siguientes:

.....
.....
.....
.....

Obteniendo en consecuencia el Maestrista la **Nota** de 16 (Dieciseis)

Equivalente a BUENO, por lo que se recomienda .....

(Aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado, firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Pucallpa, siendo las 13 horas del 23 de Febrero del 2018.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

DEDICATORIA

A Dios, por brindarme oportunidad de regocijarme a cada instante, de un nuevo día para cristalizar mis anhelos presentes, futuros y por orientarme para tomar las decisiones correctas.

A mis amados padres, por sus consejos que me motivaron a seguir con mi desarrollo profesional, por su amor constante e incondicional.

A mi amada familia, por ser mi fortaleza y darme constante apoyo para terminar esta investigación.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Ucayali, mi alma mater, por tenerme en sus aulas durante todos mis años de estudio y, así como también a los diferentes docentes que me impartieron sus conocimientos.

A mi asesor de tesis el Dr. Hugo Aysanoa Calixto, por guiarme en el proceso del desarrollo del presente trabajo de investigación, recurriendo a su capacidad y conocimiento científico.

A mis amigos por su amistad sincera y para continuar mejorando y lograr la competencia en mi carrera profesional.

RESUMEN

Las exoneraciones del Impuesto General a las Ventas interno de la Ley N° 27037 no ha sido abordado en las investigaciones con relación a su incidencia en la aplicación de los consumidores en el departamento de Ucayali. La Amazonia cuenta con privilegio tributarios con la finalidad de compensar las carencias básicas en el que se encontraba hace 19 años los contribuyentes y consumidores, sienta la ley de Promoción de la inversión en la Amazonia la que origina la exoneración del IGV Interno al consumo de bienes y servicios en el departamento de Ucayali, sin embargo la norma también trajo contradicciones haciendo que las empresas sucursales en la Amazonia y que por el nivel de sus ingresos fuera de la Amazonia deben de gravar con el IGV, lo cual complico toda vez que los consumidores pagan el IGV de ciertos bienes y servicios. El tipo de investigación fue descriptivo- correlacional. De una población de 1380 personas, 301 personas fueron seleccionadas para ser parte de una encuesta de 12 preguntas sobre la exoneración del IGV Interno de la Ley N° 27037 y su incidencia en la aplicación en los consumidores del departamento de Ucayali. Se creó una base de datos obtenidos de la encuesta, estos fueron procesados a nivel descriptivo, además usados para la prueba de Chi-cuadrado mediante Excel. Los resultados indican que la exoneración del IGV Interno si incide en la aplicación en los consumidores del departamento de Ucayali. La mayoría de los encuestados están de acuerdo que la exoneración del IGV Interno tiene incidencia en la aplicación en los consumidores del departamento de Ucayali (65.78%), mientras que un 6.98% de los encuestados no están de acuerdo con lo mencionado anteriormente y así como también el 4.65% no supieron

responder al respecto. Aunque la exoneración del IGV Interno sean considerados importantes para los consumidores de bienes y servicios en el departamento de Ucayali.

Palabras claves: Impuesto General a las Ventas, Consumidores, Amazonia

ABSTRACT

The exonerations of the General Tax on Internal Sales of Law N ° 27037 has not been addressed in the investigations regarding its impact on the application of consumers in the department of Ucayali. The Amazon has tax privileges with the purpose of compensating for the basic deficiencies in which taxpayers and consumers were 19 years ago, feel the Law of Promotion of investment in the Amazon that causes the exemption of the Internal VAT to the consumption of goods and services in the department of Ucayali, however the norm also brought contradictions by making the branch companies in the Amazon and that by the level of their income outside the Amazon should be taxed with the VAT, which complicate every time consumers they pay the VAT of certain goods and services. The type of research was descriptive-correlational. Out of a population of 1,380 people, 301 people were selected to be part of a survey of 12 questions about the exemption of the Internal IGV of Law N ° 27037 and its incidence in the application in the consumers of the department of Ucayali. A database was created obtained from the survey, these were processed at a descriptive level, also used for the Chi-square test using Excel. The results indicate that the exoneration of the Internal IGV if it affects the application in the consumers of the department of Ucayali. The majority of the respondents agree that the exemption of the Internal IGV has an impact on the application in the consumers of the department of Ucayali (65.78%), while 6.98% of the respondents do not agree with the aforementioned and as well as also 4.65% did not know how to respond. Although the exemption of the Internal IGV is considered important for consumers of goods and services in the department of Ucayali.

Key words: General Sales Tax, Consumers, Amazonia

INTRODUCCIÓN

La investigación aborda las exoneraciones del Impuesto General a las Ventas Internas de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia que incide en los consumidores del país, orientado al departamento de Ucayali, que tiene incidencia en el consumo de bienes y servicios por los consumidores, que al estar acogidos a este régimen las empresas presuntamente trasladan al consumidor los bienes y servicios de manera exonerada del IGV y que estas deben reflejar en el precio que comercializan en al ámbito de la Amazonia, sin embargo esta es contraria ya que los costos de los bienes y servicios son comparativamente altos, por tanto existe un IGV implícito lo que perjudica al consumidor final en el departamento de Ucayali. En la actualidad las exoneraciones del IGV interno en la comercialización de bienes incide en los precios de manera significativa en los consumidores, al igual que en la prestación de servicios donde debiera favorecer en el ahorro interno de los consumidores, por otro lado, esta exoneración debe atraer la inversión privada mejorando la calidad de vida del consumidor en el departamento de Ucayali. Esta investigación está estructurada en cinco capítulos principales tales como:

CAPÍTULO I: Se describe el problema de investigación, definiendo los objetivos, planteando la hipótesis, variables, la justificación e importancia, la viabilidad y las limitaciones a través de la investigación.

CAPÍTULO II: En este capítulo se da a conocer el marco teórico, los antecedentes de la investigación, así como también los planteamientos teóricos, las definiciones de los términos básicos y las bases epistemológicas.

CAPÍTULO III: En este capítulo se describe el marco metodológico, tipo y nivel

de investigación, a su vez el diseño y esquema de la investigación, se menciona también la población y muestra, como también los métodos de investigación, instrumentos de recolección de datos y por último el procesamientos y presentación de datos.

CAPÍTULO IV: En este capítulo se presentan los resultados.

CAPÍTULO V: En este capítulo se muestran la discusión de los resultados mediante la prueba de hipótesis acerca de las variables.

Finalmente, se presentan las conclusiones, sugerencias, referencias bibliográficas y anexos correspondientes

ÍNDICE

	Pág.
DEDICATORIA……	ii
AGRADECIMIENTO……...	iii
RESUMEN…….	iv
ABSTRACT……...	v
INTRODUCCIÓN…….. ……..……	vi
LISTA DE TABLAS…….	ix
LISTA DE FIGURAS……	x
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN…….	1
1.1. Descripción del problema…….	1
1.2. Formulación del problema……	4
1.2.1. Problema general……..	4
1.2.2. Problemas específicos……	4
1.3. Objetivos…….	4
1.3.1. Objetivo general……..	4
1.3.2. Objetivos específicos……	5
1.4. Hipótesis y/o sistemas de hipótesis……	5
1.4.1. Hipótesis general……	5
1.4.2. Hipótesis específicas…….	5
1.5. Variables……..	6
1.5.1. Variable independiente…….	6
1.5.2. Variable dependiente…….	6
1.5.3. Operacionalización de las variables.	7
1.6. Justificación e importancia……	8
1.7. Viabilidad…….	8
1.8. Limitaciones…….	8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO…….	9
2.1. Antecedentes del problema……	9
2.2. Bases teóricas……	12
2.3. Definiciones conceptuales……	16
2.4. Bases epistémicos……..……	21
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	22

3.1. Tipo de investigación……..…. 22
3.2. Diseño y esquema de la investigación…… 22
3.3. Población y muestra…….. 23
3.4. Instrumentos de recolección de datos…… 25
3.5. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos…. 26
CAPÍTULO IV: RESULTADOS…….. 28
4.1. Comercialización de Bienes 28
4.2. Comercialización de Bienes 30
4.3. Prestación de Servicios 32
4.4. Prestación de Servicios 34
4.5. Inversión 36
4.6. Inversión 38
4.7. Precios 40
4.8 Precios 42
4.9 Ahorro Interno 44
4.10 Ahorro Interno 46
4.11 Calidad de Vida 48
4.12 Calidad de Vida 50
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS……. 59
CONCLUSIONES……. 61
SUGERENCIAS…… 62
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS…….. 64
ANEXO…… 65

ÍNDICE DE TABLAS

		Pág.
Tabla 1.	Comercialización de Bienes…….	28
Tabla 2.	Comercialización de Bienes…….	30
Tabla 3.	Prestación de Servicios ……	32
Tabla 4.	Prestación de Servicios…….	34
Tabla 5.	Inversión……..	36
Tabla 6.	Inversión……..	38
Tabla 7.	Precios…….	40
Tabla 8.	Precios……..	42
Tabla 9.	Ahorro Interno…….	44
Tabla 10.	Ahorro Interno…….	46
Tabla 11.	Calidad de Vida……..	48
Tabla 12	Calidad de Vida……..	50

ÍNDICE DE FIGURAS

		Pág.
Tabla 1.	Comercialización de Bienes…….	29
Tabla 2.	Comercialización de Bienes…….	31
Tabla 3.	Prestación de Servicios…….	33
Tabla 4.	Prestación de Servicios……	35
Tabla 5.	Inversión……..	37
Tabla 6.	Inversión……..	39
Tabla 7.	Precios……	41
Tabla 8.	Precios…….	43
Tabla 9.	Ahorro Interno…….	45
Tabla 10.	Ahorro Interno…….	47
Tabla 11.	Calidad de Vida……...	49
Tabla 12	Calidad de Vida……...	51

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La Amazonia cuenta con privilegios fiscales a fin de compensar las carencias básicas de sus habitantes y atraer la inversión bajo una legislación temporal otorgando ventajas a los contribuyentes, y consumidores, siendo esta la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, que exonera del IGV Interno al consumo en la Amazonia de bienes y servicios, sin embargo desde su promulgación el 30 de diciembre de 1998, vigente a partir del 01 de enero de 1999, contiene una contradicción en el Reglamento Decreto Supremo N° 103-99-EF, concordantes con la Ley N° 27406, que supera el espíritu de la ley, bajo este regla ninguna norma de jerarquía menor puede vulnerar lo que señala la ley, máxime aclararla a fin de facilitar su aplicación.

En el departamento de Ucayali, esta contradicción del Reglamento mencionado otorga ventajas a las empresas con sucursales en la Amazonia que se encuentran con matrices en el resto del país ya que su mayores ingresos o ventas lo obtienes fuera de la Amazonia, por tanto al no cumplir el requisito de ser una empresa constituida en la Amazonia, grava con el 18% del IGV a todo los consumidores del departamento de Ucayali por los servicios o bienes que venden, amparándose en el inciso c) del Artículo 2 del Reglamento que señala requisitos *“En la Amazonía debe encontrarse como mínimo el 70% (setenta por ciento) de sus activos fijos. Dentro de este porcentaje deberá estar incluida la totalidad de los*

medios de producción, entendiéndose por tal los inmuebles, maquinaria y equipos utilizados directamente en la generación de la producción de bienes, servicios o contratos de construcción", al no cumplir con este requisito las empresas que cuentan con sucursales en la Amazonia contradictoriamente gravan con el IGV a todo los consumidores de bienes y servicios cuando el numeral 13.1 señala, "Los contribuyentes ubicados en la Amazonia gozaran de la exoneración del Impuesto General a las Ventas, por las siguientes operaciones:

a) La venta de bienes que se efectúe en la zona para su consumo en la misma;

b) Los servicios que se prestan en la zona; y,

c) Los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha zona.

Del Artículo 13° de la Ley de Promoción de la inversión en la Amazonia.

Con ello en el departamento de Ucayali los consumidores han sido los perjudicados ya que las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios en la Amazonia tienen sus objetivos, en ese sentido, estas cumplen un fin económico en los consumidores de bienes y servicios, incrementando el ahorro interno, la inversión o la producción, introduciendo el dinero que no se pagó al fisco del IGV, al proceso económico, mejorando las condiciones de la calidad de vida, de modo indirecto mediante el ahorro o de modo directo a través del consumo o la inversión.

Las distorsiones tributarias respecto al IGV interno violentan el principio de igualdad y proporcionalidad, quebrantando el principio de equidad, principios fundamentales de la legislación tributaria constitucional, por tanto es pertinente plantear una propuesta a través de nuestro proyecto de investigación que se corrija las inequidades, en función a que esta no le genere al Estado costo alguno, pero que si compensen este acto contradictorio que violentan los derechos fundamentales de los consumidores del departamento de Ucayali, identificando a las empresas de bienes y servicios que gravan el IGV, a fin de que se cuantifique cuáles son los montos anuales del IGV cobrado en la región y estas se trasladen vía presupuesto al departamento de Ucayali a fin de que el gobierno regional y locales efectúen obras de infraestructura en igual extensión para los departamentos del resto de la Amazonia, hecho que es técnicamente sencillo y no genera costo, sin embargo beneficiaria a los habitantes de la Amazonia. En la actualidad las empresas sucursales con domicilio fuera de la Amazonia, gravan por los bienes y servicios que realizan, como el caso del departamento de Ucayali, en el cual las empresas de telecomunicaciones y comercialización de sus productos, así como las empresas de línea blanca con el Impuesto General a las Ventas (IGV), vulnerando la zona exoneración en razón del espíritu de la Ley 27037, por ello la presente investigación pretende dar una propuesta a fin de modificar la parte pertinente de la norma a fin de cumplir con los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera las exoneraciones del IGV interno de la Ley N° 27037 tendrán incidencia en la aplicación de los consumidores del departamento del Ucayali?

1.2.2. PROBLEMA ESPECÍFICO

- ¿De qué manera las exoneraciones del IGV Interno de comercialización de bienes tendrá incidencia en los precios de los consumidores del departamento de Ucayali?
- ¿De qué manera las exoneraciones del IGV Interno de prestación de servicios tendrá incidencia en el ahorro interno de los consumidores del departamento de Ucayali?
- ¿De qué manera las exoneraciones del IGV Interno atrae la inversión mejorando la calidad de vida en los consumidores del departamento de Ucayali?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVOS GENERALES

Determinar de qué manera las exoneraciones del IGV interno de la Ley N° 27037 tendrá incidencia en su aplicación de los consumidores del departamento del Ucayali.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar las exoneraciones del IGV Interno en la comercialización de bienes y su incidencia en los precios de los consumidores del departamento de Ucayali
- Analizar las exoneraciones del IGV Interno en la prestación de servicios y su incidencia en el ahorro interno de los consumidores del departamento de Ucayali.
- Determinar las exoneraciones del IGV Interno como atracción para la inversión que contribuye en la mejora de la calidad de vida en los consumidores del departamento de Ucayali.

1.4. HIPÓTESIS

1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Las exoneraciones del Impuesto General a las Ventas interno de la Ley N° 27037 tienen incidencia significativa en cuanto a su aplicación en los consumidores del departamento del Ucayali.

1.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS:

- Las exoneraciones del IGV Interno en la comercialización de bienes tienen incidencia significativa en los precios de los consumidores del departamento de Ucayali
- Las exoneraciones del IGV Interno en la prestación de servicios tienen incidencia en el ahorro interno de los consumidores del departamento de Ucayali.

- Las exoneraciones del IGV Interno son un mecanismo de atracción para la inversión y contribuye en la mejora de la calidad de vida en los consumidores del departamento de Ucayali.

1.5. VARIABLES

1.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Exoneración del IGV Interno

INDICADORES:

X.1: Comercialización de Bienes

X.2: Prestación de Servicios

X.3: Inversión

1.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Aplicación en el departamento de Ucayali

INDICADORES:

Y.1. Precios

Y.2: Ahorro interno

Y.3: Calidad de vida

1.5.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE **Exoneración del IGV Interno**	La exoneración del Impuesto General a las Ventas internas en la Amazonia es una dispensa excepcional que permite las atribuciones de la legislación peruana, a fin de compensar las carencias existentes en sectores económicos o zonas geográficas como la Amazonia, concediendo un tratamiento diferenciado a los contribuyentes y consumidores de bienes y servicios que estén destinados al consumo en el mismo ámbito de la región amazónica[1].	**Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia**	X.1: Comercialización de bienes X.2: Prestación de servicios X.3: Inversión
VARIABLE DEPENDIENTE **Aplicación en el departamento de Ucayali**	En economía, un consumidor es una persona u organización que demanda bienes o servicios proporcionados por el productor o el proveedor de bienes o servicios. Es decir, es un agente económico con una serie de necesidades[2]. El denominado traslado del impuesto al consumidor final se da porque el adquiriente final o usuario final soporta la carga del impuesto, lo que significa que es él quien paga el impuesto.	**Ámbito y ubicación Geográfica**	Y.1. Precios Y.2: Ahorro interno Y.3: Calidad de vida

[1] Palomino Ochoa, Juan J. (2009) Libro "El Poder del Privilegio Fiscal" pág. 81
[2] http://es.wikipedia.org/wiki/Consumidores

1.6 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La presente investigación se justifica, porque la exoneración del IGV de bienes y servicios para el consumo en la misma por las sucursales de empresas ubicadas fuera de la Amazonia tienen incidencia en los consumidores quienes pagan IGV en zona exonerada por la Ley 27037 que va en perjuicio de los adquirientes en los precios y calidad de vida.

La norma contradictoria es factible de corregir, por tanto, la presente investigación efectuará las propuestas pertinentes a fin de propiciar mayor inversión, propiciando oportunidades de crecimiento y desarrollo en equidad al resto del país del departamento de Ucayali.

1.7 VIABILIDAD

Es factible desarrollar la presente investigación al contar con la disponibilidad de los recursos materiales, económicos, financieros y humanos en el área de Tributación y política fiscal.

1.8 LIMITACIONES

El presente trabajo de investigación no estará exento de ciertas limitaciones. Estas limitaciones se derivan en algunos casos de la propia naturaleza de la base de datos utilizada, y en otros del desarrollo y aplicaciones de la metodología propuesta.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

El Estudio: “Análisis de las exoneraciones e incentivos tributarios y propuesta de eliminación”[3]. Basado en el PBI de la región y el periodo entre 2001 y 2005, por el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa quantum, cuyo objeto de la investigación es plantear la eliminación de las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios contenida en la Ley de promoción de la inversión en la amazonia, sin embargo este estudio está basada en las distorsiones tributarias producto de ellas se han traducido en evasión y elusión de los tributos como el impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta, con relación a nuestra investigación son el IGV interno que si bien los contribuyentes de la Amazonia no gravan en la venta de bienes y servicios, existen otras que si gravan en zona exonerada.

PALOMINO OCHOA, JUAN JOSE, (2014), investigación titulada *“Propuesta de prórroga de los incentivos tributarios en la Amazonia-Ley 27037”*, presentado en la XX Convención Nacional de Tributación organizada por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y la Asociación Interamericana de Contabilidad, cuyo objeto de la investigación es precisar las necesidades socioeconómicas de las

[3] Apoyo Consultoría, MEF, Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia para su Eliminación, Lima, 2003.

regiones amazónicas a fin de prorrogar los incentivos tributarios que fenecen al 31 de diciembre del 2015[4].

Las exoneraciones tributarias es una práctica usual en la política económica de muchos países, no obstante, el término empleado para hacer referencia a los distintos beneficios tributarios es el de “Gasto Tributario”. En efecto, de acuerdo con la “práctica internacional, los gastos tributarios pueden ser definidos como aquellas decisiones de política fiscal que, a través de diversas modalidades (exenciones y bonificaciones, tratamientos diferenciados o preferenciales, incentivos fiscales, entre otros) permiten emplear la tributación como una variable de política fiscal dirigida a alcanzar determinados objetivos macroeconómicos, y representan una pérdida de recursos presupuestarios, en tanto el Estado renuncia a la captación de esos ingresos para promover el cumplimiento de dichos objetivos”.

Chile define a los gastos tributarios como “…un determinado tratamiento tributario en la medida en que se desvié del tratamiento tributario normal y que con ello se favorezca, promueva o estimule a un sector o agente de la economía…”.

Generalmente estos gastos tributarios están orientados a impuestos como el IVA y el Impuesto a la Renta.

En el caso del Perú, lo podemos definir como “…todo tipo de tratamiento preferencial y diferenciado que representa una desviación del sistema tributario base (Benchmarks); es decir, se designa al monto de ingresos

[4] Juan José Palomino Ochoa. XX Convención Nacional de Tributación. Tributa 2014.

que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria".

Por lo tanto, el Gasto Tributario corresponde a aquella recaudación que el fisco deja de obtener por la existencia de tratamientos tributarios especiales tales como franquicias, exenciones, créditos tributarios, y otros, en el sistema impositivo, atendiendo a un objetivo superior de política económica o social. Generalmente, los objetivos por los cuales se otorgan los gastos tributarios son:

- Atraer inversión, nueva tecnología o generar empleo.
- Fomentar el desarrollo de determinadas industrias consideradas estratégicas por el Estado.
- No perder competitividad, en términos de la capacidad de atraer inversiones, dado el uso por países vecinos.
- Diversificar la estructura económica, la cual puede ser especialmente importante en países más expuestos a la volatilidad de los precios de los comodities.
- Entrenar y desarrollar el capital humano.
- Fomentar el desarrollo de áreas geográficas deprimidas o que presentan desventajas de infraestructura o atención del Estado.
- Sustituir gastos explícitos del gobierno.

2.2. BASES TEÓRICAS

La presente investigación tomara en consideración un cumulo de bases teóricas, las cuales se presentarán:

EXONERACIÓN DEL IGV INTERNO DE LA LEY 27037[5]

La exoneración del IGV de bienes y servicios para el consumo en la misma en las sucursales de empresas ubicadas fuera de la Amazonia es para establecer un plan de estrategias que permiten mejoras en la calidad de vida de la población y sector empresarial, con precios diferenciados, en la actualidad las sucursales de empresas con domicilio en el resto del país gravan el IGV a pesar de la exoneración prevista en la Ley de la Amazonia.

Es responsabilidad del Estado de todos los ciudadanos, promover la inversión en la Amazonia, respetando los siguientes principios, promover la inversión en la Amazonia, para ello los contribuyentes en la Amazonia gozan de la exoneración del Impuesto General a las Ventas, por las siguientes operaciones.

a) Venta de bienes que se efectúe en la zona para su consumo en la misma;

b) Los servicios que se presten en la zona; y,

[5] Palomino Ochoa, J. (2009); Libro EL PODER DEL PRIVILEGIO FISCAL, pág. 276 Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonia.

c) Los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha zona.

Al gozar los contribuyentes del Impuesto General a las Ventas internas de bienes y servicios, los consumidores dejan de pagar el 18% del impuesto, constituyendo un ahorro, por los precios liberados del impuesto y que esta se genera en un mecanismo de inversión, haciéndola más atractivo a la Amazonia, lo cual se traduce en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del departamento de Ucayali.

Relacionado con la prestación de servicios públicos esenciales o la satisfacción de necesidades públicas. Como señala Villegas, resulta admisible que el Estado asuma también a su cargo necesidades públicas que conlleven al progreso y bienestar social.

Las concepciones modernas consideran que el recurso no puede limitarse a asegurar la cobertura de los gastos indispensables de administración, sino que es uno de los medios de que se vale el Estado para llevar a cabo su intervencionismo en la vida general de la nación (…) a su vez se advierte que además de esa función, pueden ser instrumentos para que el Estado desarrolle su política intervencionista en la economía general[6].

[6] VILLEGAS, Héctor. - Curso de Finanzas Derecho Financiero y Tributario, T.I, p.54

Recursos Tributarios

Constituido según la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario: Impuestos, Contribuciones, Tasas y cualesquiera otros gravámenes, sea cual fuere su denominación, así como el destino del recurso. Los créditos emanados del crédito público tienen límites que no dependen de que los gastos a financiar sean ordinario o extraordinarios, sino de razones de política financiera.[7]

Política Económica

Son[8] los medios mediante las cuales el gobierno intenta regular o modificar los asuntos económicos de una nación.

Decisiones de política Tributaria

La[9] pertenencia de las políticas públicas suele ser juzgada en función a una serie de criterios, entre los que pueden mencionarse el concepto de "eficiencia", hace referencia a una asignación económica que disminuya al mínimo posible las distorsiones generadas por los impuestos sobre las decisiones tomadas en mercados libres.

Desarrollo Económico

Ahora es frecuente interpretar el desarrollo en un contexto mucho a una suerte de constructivismo en el que prima lo subjetivo, lo

[7] VILLEGAS, Héctor. - Curso de Finanzas Derecho Financiero y Tributario, T.I, p.64
[8] L, Concha Sequeiros, La Economía del Perú y los Desafíos del Futuro. Ed. UIGV, 2003. pp.42,49-50
[9] Gómez, Rosario y Urrunaga, Roberto. Evaluación de la Estructura Tributaria Nacional. 1.2 Principios teóricos de tributación.

intangible, lo humanístico, lo sistémico, la complejidad, para citar solo algunas de las características que se atribuyen ahora a la idea de un desarrollo societal.[10]

APLICACIÓN EN LOS CONSUMIDORES[11]

La aplicación de la Ley de Promoción en la Inversión en la Amazonia en los consumidores del departamento de Ucayali, contribuye de manera significativa en los precios de los bienes y servicios, liberando la carga del Impuesto General a las Ventas en el ámbito de la Amazonia, con ello ha generado más atractivo el departamento de Ucayali para la inversión privada, que representa el motor que dinamiza el desarrollo, mejorando la calidad de vida al traducirse la liberación del impuesto en un ahorro interno, en esa medida las empresas se han asentado en el departamento de Ucayali, sin embargo también han tenido una competencia desleal, al dejar una controversia el reglamento de la Ley 27037 a toda las empresas con domicilio fuera del ámbito exoneración, con ello las empresas pueden utilizar el crédito fiscal en su lugar de origen en desmedro de los inversionistas que cuentan con sede en la Amazonia.

La aplicación de la exoneración del IGV interno, de las empresas con sucursales en el departamento afectan de manera directa a los consumidores en la liquides por la adquisición de bienes y

[10] Cardona Acevedo, Marleny y Otros. Diferencias y similitudes en las teorías del Crecimiento Económico. ISBN 84-688-9043-X- Eumet.net – UNIVERSIDAD EAFIT. www.eumed.ned/0412/mca/index.htm-pp.9

[11] Caballero B. (Dic-2009), Revista de Investigación Empresarial de nivel Internacional. Biblioteca Virtual. www.caballerobustamente.com.pe

servicios, por contener estas operaciones con el Impuesto General a las Ventas, por ello la distorsión tributaria es evidente, que si bien el espíritu de la ley es generar mayores posibilidades de inversión, también una norma de menor jerarquía contravine superando la norma misma, por ello este hecho va en desmedro de los consumidores.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

EXONERACIÓN DE IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

La exoneración del IGV de bienes y servicios para el consumo en la misma en las sucursales de empresas ubicadas fuera de la Amazonia es para establecer un plan de estrategias que permiten mejoras en la calidad de vida de la población y sector empresarial, con precios diferenciados, en la actualidad la sucursal de empresas con domicilio en el resto del país viene gravando el IGV a pesar de la exoneración prevista en la Ley de la Amazonia.

EXONERACIONES[12]

Es la liberación o dispensa usualmente temporal del pago de un tributo por disposición legal. En este caso si bien el supuesto de hecho se encuentra comprendido dentro del campo de aplicación del tributo se determina la exclusión del pago del mismo por un determinado período.

[12] Código Tributario (2015). Título Preliminar. Sistema Tributario Nacional

Al respecto, La Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario establece que las exoneraciones tributarias no podrán exceder de tres años, plazo que puede ser prorrogable por tres años más. La ley de Impuesto a la Renta en su Artículo 19° señala los siguientes supuestos de exoneración hasta el 31 de diciembre del 2015:

a) Las rentas que, las sociedades o instituciones religiosas, destinen a la realización de sus fines específicos en el país.

b) Las rentas de fundaciones afectas y de asociaciones sin fines de lucro cuyo instrumento de constitución comprenda exclusivamente, alguno o varios de los siguientes fines: beneficencia, asistencia social, educación, cultural, científica, artística, literaria, deportiva, política, gremiales, y/o de vivienda; siempre que destinen sus rentas a sus fines específicos en el país; no las distribuyan, directa o indirectamente, entre los asociados o partes vinculadas a estos o a aquellas, y que en sus estatutos esté previsto que su patrimonio se destinará, en caso de disolución, a cualquiera de los fines contemplados en este inciso.

El reglamento establecerá los supuestos en que se configura la vinculación, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

(i) Se considera que una o más personas, empresas o entidades son partes vinculadas a una fundación o asociación sin fines de lucro cuando una de aquellas

participa de manera directa o indirecta en la administración o control, o aporte significativamente al patrimonio de éstas; o cuando la misma persona o grupo de personas participan directa o indirectamente en la dirección o control de varias personas, empresas o entidades, o aportan significativamente a su patrimonio.

(ii) La vinculación con los asociados considerará lo señalado en el acápite precedente y, en el caso de personas naturales, el parentesco.

(iii) También operará la vinculación en el caso de transacciones realizadas utilizando personas interpuestas cuyo propósito sea encubrir una transacción entre partes vinculadas.

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS[13]

El IGV es el Impuesto General a las Ventas, éste grava las siguientes actividades siempre y cuando se realicen en Perú: la venta de bienes inmuebles, los contratos de construcción y la primera venta vinculada con los constructores de los inmuebles de estos contratos, la prestación o utilización de servicios y la importación de bienes. Solamente grava el valor agregado en cada periodo del proceso de producción y circulación de servicios y bienes, de esta forma se permite la deducción del impuesto que se ha pagado en el anterior periodo, cosa que se denomina

[13] El Diario Oficial El Peruano (2015) Ley del Impuesto General a las Ventas y TUO del IGV.

crédito fiscal. Éstas son las principales operaciones que grava el IGV.

PRECIO

El precio es "la expresión de un valor. El valor de un producto depende de la imagen que percibe el consumidor. Por ejemplo, una margarina del tipo light tiene un costo menor que el de una margarina común; sin embargo, los consumidores perciben cualquier producto "bueno para la salud"[14] como algo de valor superior. El consumidor considera más coherente este mix: mayor valor adjudicado al producto en cuestión, mayor precio.

CALIDAD DE VIDA

La Organización Mundial de la Salud en su grupo estudio de Calidad de Vida la ha definido como "la percepción de un individuo de su situación de vida, puesto que, en su contexto de su cultura y sistemas de valores, en relación a sus objetivos, expectativas, estándares y preocupaciones. Es un concepto amplio que se ha operacionalizado en áreas o dominios: la salud física, el estado psicológico, el nivel de independencia, las relaciones sociales, las creencias personales y su relación con las características más destacadas del medio ambiente. Es en este sentido, que la operacionalización del concepto Calidad de Vida ha llevado a tal formulación y construcción de instrumentos o encuestas que

[14] Patricio Bonta Patricio y Farber Mario, autores del libro *"199 Preguntas Sobre Marketing y Publicidad"*

valoran la satisfacción de personas, desde una mirada general. Sin embargo, las particularidades de los diferentes procesos patológicos y la presión por objetivar su impacto específico, ha motivado la creación de instrumentos específicos relacionados a cada enfermedad y su impacto particular sobre la vida de las personas.

INVERSIÓN[15]

Las inversiones tienen que ver tanto con el ahorro, como con la ubicación del capital y aspectos vinculados al consumo. Una inversión es típicamente un monto de dinero que se pone a disposición de terceros, de una empresa o de un conjunto de acciones con el fin de que el mismo se incremente producto de las ganancias que genere ese fondo o proyecto empresarial.

Toda inversión implica tanto un riesgo como una oportunidad. Un riesgo en la medida en que la devolución del dinero invertido no está garantizada, como tampoco las ganancias. Una oportunidad en tanto el éxito de la inversión puede implicar la multiplicación del dinero colocado.

BIENES[16]

Son todas aquellas mercancías producidas por y para la sociedad en el territorio del país o importadas para satisfacer directamente

[15] COLLAZOS CERRON, J. (2012). Libro Manual de Proyectos de Inversión privada. Lima

[16] PINDYCK, Robert S. y RUBINFELD, Daniel L., *Microeconomía*, Prentice Hall, 1995.

una necesidad como: alimentos, bebidas, habitación, servicios personales, mobiliario, vestido, ornato, etc. Cualquier mercancía que satisface una necesidad del público consumidor. Estos bienes constituyen lo opuesto a bienes de producción o de capital, que son los que se utilizan para producir otros bienes.

SERVICIOS

Una prestación de servicio es un servicio que una empresa ofrece en lugar de un producto físico. Estos servicios se tratan de la misma manera que un producto, con un costo e inclusive una variedad de tipos, dependiendo del negocio.

2.4. BASES EPISTÉMICOS

La presente investigación tiene bases epistémicos, considerando que los datos estadísticos y las muestras utilizadas darán resultados de aproximación, que sin embargo esto no influye en el objeto de estudio de la exoneración del IGV de bienes y servicios para el consumo en la misma por las sucursales de empresas con domicilio en el resto del país y su incidencia en el desarrollo socioeconómico de la población y sector empresarial en el departamento de Ucayali.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

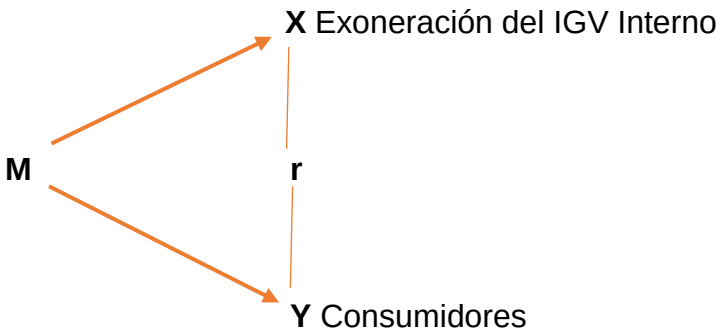
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación es descriptivo correlacional aplicada, en la que se utilizarán conocimientos ya existentes con la finalidad de analizar el problema.

3.2 DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

En una primera etapa se utilizará la investigación explotaría, en la cual de manera directa se entrevistarán a personas que estuvieran relacionados con aspectos de la realidad actual, relacionadas con el beneficio de la exoneración del IGV interno de bienes y servicios para el consumo de las mismas.

Investigación descriptiva no experimental correlacional en la segunda parte de esta investigación, nos ayudará a recolectar los datos necesarios de hechos eventos y situaciones que ocurrieron y se tratará de medir estos eventos con la máxima precisión.



3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

La población bajo estudio está formada por 1381 entre comerciantes, Inversionistas, colegios profesionales, Sunat y consumidores, debidamente registradas en las instituciones involucradas de estudio.

La muestra para este trabajo será determinada en base al método probabilístico.

CUADRO Nº 01

COMERCIANTES, INVERSIONISTAS, COLEGIOS PROFESIONALES, SUNAT, CONSUMIDORES INVOLUCRADOS EN EL TEMA DE INVESTIGACIÓN.

CARGOS	POBLACION	TOTAL
Comerciantes	**300**	**300**
Inversionistas	**150**	**150**
Colegios profesionales	**350**	**350**
Sunat	**80**	**80**
Consumidores	**500**	**500**
Σ	**1,380**	**1,380**

Fuente: Entidades involucradas

Elaboración: Propia

$$n = \frac{pq}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{pq}{N}}$$

Dónde:

n = Muestra

Z = Coeficiente de confianza o valor crítico, su valor depende del nivel de

confianza (como se trabajará al 95 % de confiabilidad, entonces Z = 1,96)

p = Proporción muestral de un género (50 % es lo máximo)

q = Proporción muestral del género complementario a “p” (50 % es lo máximo)

E = Error al estimar la media poblacional (se trabajará al 95 % de confiabilidad, entonces la probabilidad de cometer el error será del 5 %)

N = Población (se considerará en total 1,380)

$$n = \frac{(0,5)(0,5)}{\frac{(0,05)^2}{(1,96)^2} + \frac{(0,5)(0,5)}{1,380}} = \frac{0,25}{\frac{0,0025}{3,8416} + \frac{0,25}{1,380}} = \frac{0,25}{0,0006507 + 0,0001811} = \frac{0,25}{0,0008318} = 300.55$$

n = 301

Teniendo en cuenta que nuestra muestra es de n = 301 personas, el siguiente procedimiento consiste en revelar cómo y de dónde seleccionar a 301. Para ello, emplearemos el tipo de muestreo probabilístico estratificado, cuyo procedimiento es el siguiente:

Estrato	Recursos Humanos	Total, Población fxh=21,81	Muestra Nh/fh=nh
1	Comerciantes	300	65
2	Inversionistas	150	33
3	Colegios Profesionales	350	76
4	Sunat	80	18
5	Consumidores	500	109
TOTAL		**1380**	**301**

1381 ----------100%

301 ---------- x

$$x = \frac{301x100\%}{1381} = 21,81\%$$

Esto significa que del total de cada estrato debemos obtener el 21,81% de la población de manera aleatoria y así completar el tamaño de la muestra, para ello aplicaremos el siguiente procedimiento:

Comerciantes: $\frac{21,81}{100} x300 = 65$

Inversionistas: $\frac{21,81}{100} x150 = 33$

Colegios Profesionales: $\frac{21,81}{100} x350 = 76$

Consumidores: $\frac{21,81}{100} x500 = 109$

Sunat: $\frac{21,81}{100} x80 = 18$

3.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para esta investigación se utilizarán las técnicas siguientes:

LA ENCUESTA: Técnica que permitirá recolectar información para la presente investigación bajo encuestas pre establecidas

Datos establecidos de los comerciantes, Inversionistas, Colegios profesionales, Sunat y consumidores del departamento de Ucayali.

El procedimiento de recolección de datos al realizar la observación directa, propuesta metodológicamente de la investigación, la operacionalidad y el actuar de los agentes involucrados en el tema de la aplicación de las exoneraciones del IGV Interno será de suma importancia para asociarla una vez descrita con el Análisis Estadístico con aplicación de fórmulas.

3.5. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS.

Los resultados serán presentados en tablas y gráficos, analizados con la aplicación de la estadística descriptiva, seguidamente se procederá a analizarlos. Para el procesamiento de los datos se utilizarán modelos cuantitativos que se reflejan es estadígrafos con sus respectivos resultados apoyándose claro está con sistemas o herramientas informáticas como: Ms Excel (Estadígrafos) y el Ms Process, presentándose los resultados en cuadros de doble entrada y gráficos respectivos, teniendo en cuenta las variables de la investigación.

La prueba de hipótesis**,** nos permite determinar si la hipótesis tiene relación de una variable con otra ayuda a darle una dirección a nuestra investigación, además es una predicción que puede ser probada y que se deriva lógicamente del problema de investigación. De acuerdo con Therese L. Baker (1997).

Para analizar la relación entre dos variables es el coeficiente de correlación de Pearson:

$$r = \frac{n\sum XY - \sum X \sum Y}{\sqrt{n\sum[X^2 - (\sum X)^2][n\sum Y^2 - (\sum Y)^2}}$$

Valor o Grado	Interpretación
± 0.1	Correlación Perfecta
± 0.90 a ± 0.99	Correlación muy alta (positiva o negativa)
± 0.70 a ± 0.89	Correlación alta (positiva o negativa)
± 0.40 a ± 0.69	Correlación moderada (positiva o negativa)
± 0.20 a ± 0.39	Correlación baja (positiva o negativa)
± 0.01 a ± 0.19	Correlación muy baja (positiva o negativa)
± 0.0	Correlación nula

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

Luego de haber determinado la validez de los instrumentos de las variables independiente y dependiente, dichos resultados presentamos a continuación le vamos a mostrar de manera independiente preguntas hechas, cuadros estadísticos, tablas de distribución de frecuencias y gráficos, los mismos que facilitarán el análisis y la interpretación correspondiente.

4.1. INDICADOR:

"COMERCIALIZACIÓN DE BIENES"

Interrogante

¿Cree Ud. ¿Que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en la comercialización de bienes en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia incide significativamente en los precios en el consumidor del departamento de Ucayali?

Del total de 301 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 1. COMERCIALIZACIÓN DE BIENES

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	198	65.78	65.78%
De acuerdo	42	13.95	79.73%
En desacuerdo	26	8.64	88.37%
Muy en desacuerdo	21	6.98	95.35%
No sabe/ no opina	14	4.65	100%
Total	**301**	**100**	

Interpretación:

- 198 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 65.78% del total.
- 42 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 13.95% del total de encuestados.
- 26 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 8.64% del total de encuestados.
- 21 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 6.98% del total de encuestados.
- 14 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 4.65% del total de encuestados.

Un 65.78% está “muy de acuerdo” que las exoneraciones del Impuesto General a las ventas Interna en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, incide significativamente en los precios de los bienes que se comercializan a los consumidores, el 6.98% de los encuestados está en “muy en desacuerdo” con lo señalado anteriormente, asimismo solo un 4.65% de los participantes no supieron responder al respecto.

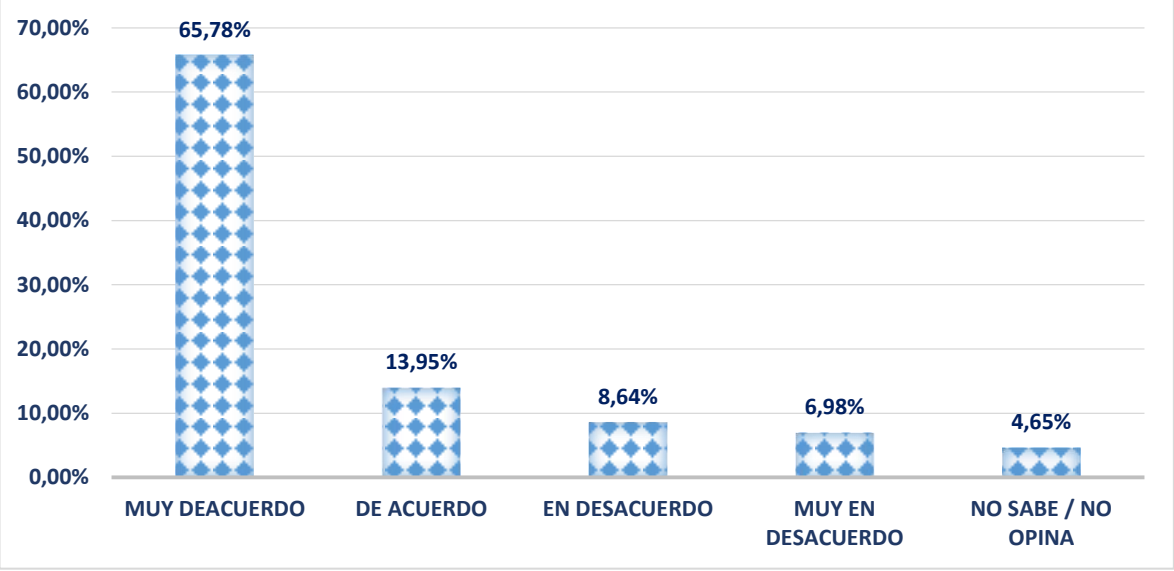


Figura 1. Comercialización de Bienes

4.2. INDICADOR:

"COMERCIALIZACION DE BIENES"

Interrogante

¿Considera Ud. ¿Que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en la comercialización de bienes en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia reducen los precios para el provecho del consumidor del departamento de Ucayali?

Del total de 301 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 2. Comercialización de Bienes.

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	48	15.95	15.95%
De acuerdo	204	67.77	83.72%
En desacuerdo	19	6.31	90.03%
Muy en desacuerdo	12	3.99	94.02%
No sabe/ no opina	18	5.98	100%
Total	**301**	**100**	

Interpretación:

- 48 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 15.95% del total.
- 204 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 67.77% del total de encuestados.
- 19 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 6.31% del total de encuestados.

- 12 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 3.99% del total de encuestados.
- 18 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 5.98% del total de encuestados.

Un 67.77% está “de acuerdo” que las exoneraciones del Impuesto General a las ventas Interna en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, reducen los precios de los bienes que se comercializan en beneficios de los consumidores, el 3.99% de los encuestados está en “muy en desacuerdo” con lo señalado anteriormente, asimismo solo un 5.98% de los participantes no supieron responder al respecto

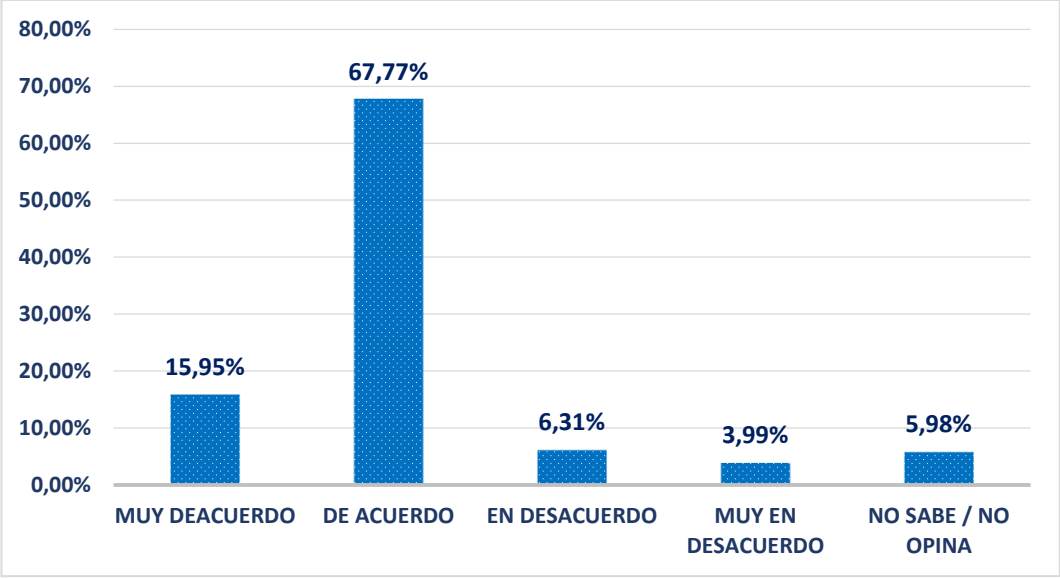


Figura 2. Comercialización de Bienes.

4.3. INDICADOR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

Interrogante

¿Que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en la prestación de servicios en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia favorece en los bajos precios que permite el ahorro interno en los consumidores del departamento de Ucayali?

Del total de 301 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 3. Prestación de Servicios

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	31	10.30	10.30%
De acuerdo	227	75.42	85.72%
En desacuerdo	23	7.64	93.36%
Muy en desacuerdo	15	4.98	98.34%
No sabe/ no opina	5	1.66	100%
Total	**301**	**100**	

Interpretación:

- 31 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 10.30% del total.
- 227 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 75.42% del total de encuestados.

- 23 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 7.64% del total de encuestados.
- 15 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 4.98% del total de encuestados.
- 5 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 1.66% del total de encuestados.

Un 75.42% está “de acuerdo” que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en la prestación de servicios en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia favorece en los bajos precios que permite el ahorro interno en los consumidores del departamento de Ucayali, el 4.98% de los encuestados es “muy en desacuerdo con lo señalado anteriormente, solo un 1.66% de los participantes no supieron nada responder al respecto.

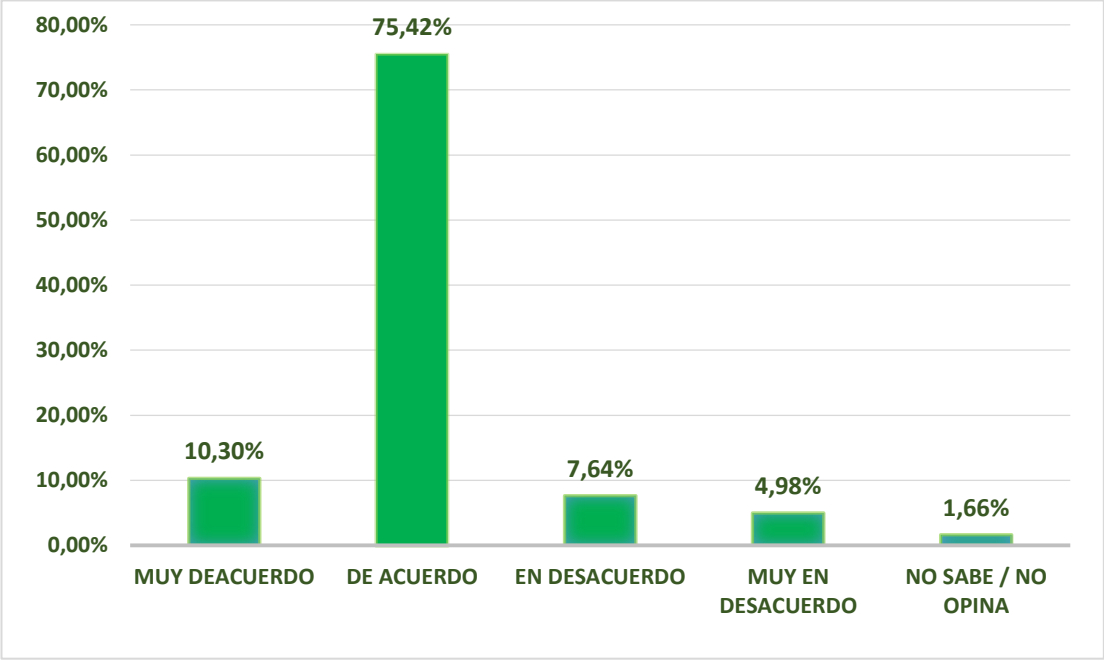


Figura 3. Prestación de servicios

4.4. INDICADOR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

Interrogante

¿Esta Ud. de acuerdo, que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en la prestación de servicios en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia permite el ahorro interno en los consumidores como consecuencia de los reducidos precios en el departamento de Ucayali?

Del total de 301 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 4. Prestación de servicios

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	216	71.76	71.76%
De acuerdo	46	15.28	87.04%
En desacuerdo	13	4.32	71.36%
Muy en desacuerdo	12	3.99	95.35%
No sabe/ no opina	14	4.65	100%
Total	**301**	**100**	

Interpretación:

- 216 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 71.76% del total.
- 46 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 15.28% del total de encuestados.

- 13 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 4.32% del total de encuestados.
- 12 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 3.99% del total de encuestados.
- 14 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 4.65% del total de encuestados.

Un 71.76% está “de acuerdo” que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en la prestación de servicios en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia permite el ahorro interno en los consumidores como consecuencia de los reducidos precios en el departamento de Ucayali, el 3.99% de los encuestados está en “muy en desacuerdo” con lo mencionado anteriormente y solo un 4.65% de los encuestados no supieron responder nada al respecto.

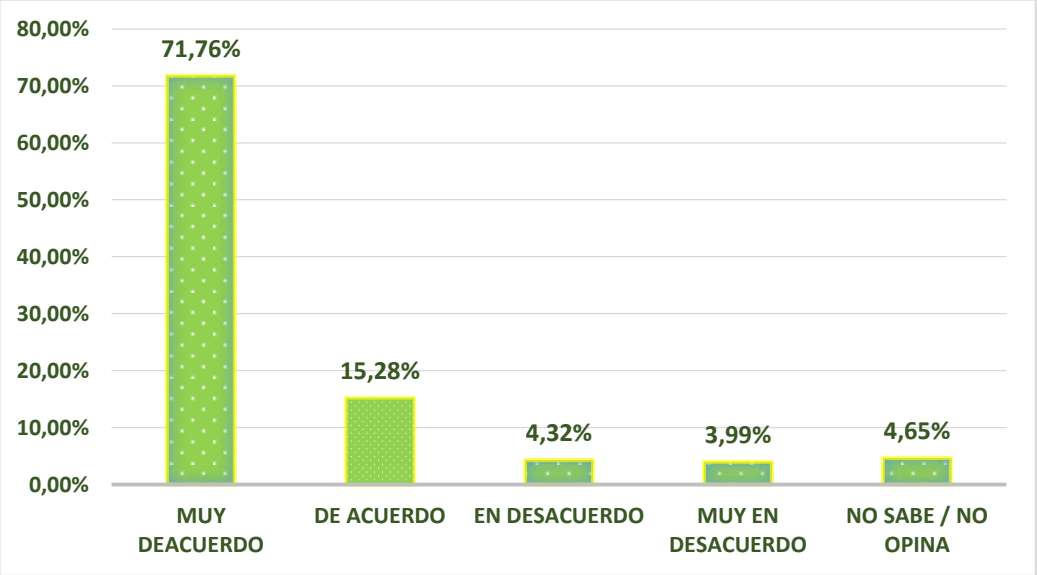


Figura 4. Prestación de servicios

4.5. INDICADOR:

"INVERSIÓN"

Interrogante

¿Esta Ud. de acuerdo, que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia es un instrumento que permite atraer la inversión privada mejorando la calidad de vida en los consumidores en el departamento de Ucayali?

Del total de 301 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 5. Inversión.

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	50	16.61	16.61%
De acuerdo	190	63.12	79.73%
En desacuerdo	31	10.30	90.03%
Muy en desacuerdo	18	5.98	96.01%
No sabe/ no opina	12	3.99	100%
Total	**301**	**100**	

Interpretación:

- 50 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 16.61% del total.
- 190 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 63.12% del total de encuestados.

- 31 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 10.30% del total de encuestados.
- 18 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 5.98% del total de encuestados.
- 12 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 3.99% del total de encuestados.

Un 63.12% está “de acuerdo” que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia es un instrumento que permite atraer la inversión privada mejorando la calidad de vida en los consumidores en el departamento de Ucayali, el 5.98% de los encuestados está en “muy en desacuerdo” con lo mencionado anteriormente y solo un 3.99% de los encuestados no supieron responder nada al respecto.

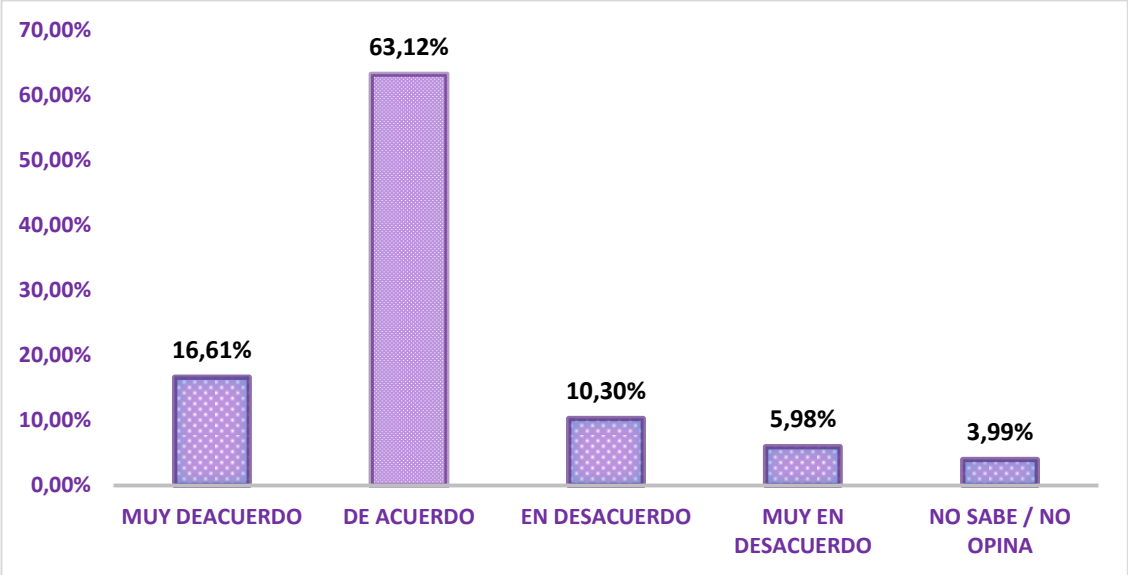


Figura 5. Inversión.

4.6. INDICADOR:

“INVERSIÒN”

Interrogante

¿Considera Ud. que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia es un instrumento que promueve la inversión privada que mejora la calidad de vida en los consumidores en el departamento de Ucayali?

Del total de 301 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 6. Inversión.

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	219	72.76	72.76%
De acuerdo	52	17.28	90.04%
En desacuerdo	6	1.99	92.03%
Muy en desacuerdo	9	2.99	95.02%
No sabe/ no opina	15	4.98	100%
Total	**301**	**100**	

Interpretación:

- 219 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 72.76% del total.
- 52 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 17.28% del total de encuestados.
- 6 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 1.99% del total de encuestados.

- 9 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 2.99% del total de encuestados.
- 15 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 4.98% del total de encuestados.

Un 72.76% está “muy de acuerdo” que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia es un instrumento que promueve la inversión privada que mejora la calidad de vida en los consumidores en el departamento de Ucayali, el 2.99% de los encuestados está en “muy en desacuerdo” con lo mencionado anteriormente y solo un 4.98% de los participantes no supieron responder nada al respecto.

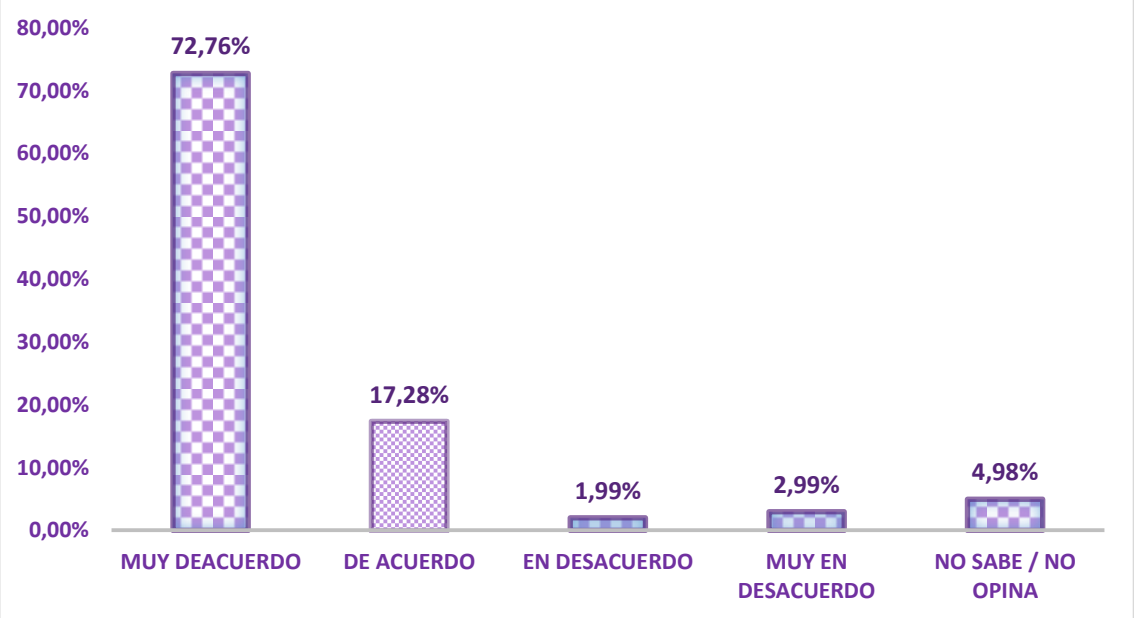


Figura 6. Inversión.

4.7. INDICADOR:

“PRECIOS”

Interrogante

¿Considera Ud. que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia abarata los precios de los bienes que se comercializan a los consumidores en el departamento de Ucayali?

Del total de 301 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 7. Precios.

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	41	13.62	13.62%
De acuerdo	208	69.10	82.72%
En desacuerdo	36	11.96	94.68%
Muy en desacuerdo	13	4.32	99.00%
No sabe/ no opina	3	1.00	100%
Total	**301**	**100**	

p

retación:

- 41 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 13.62% del total.
- 208 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 69.10% del total de encuestados.
- 36 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 11.96% del total de encuestados.

- 13 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 4.32% del total de encuestados.
- 3 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 1% del total de encuestados.

Un 69.10% está “de acuerdo” que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia abarata los precios de los bienes que se comercializan a los consumidores en el departamento de Ucayali, el 4.32% de los encuestados está en “muy en desacuerdo” con lo mencionado anteriormente y solo un 1% de los participantes no supieron responder nada al respecto.

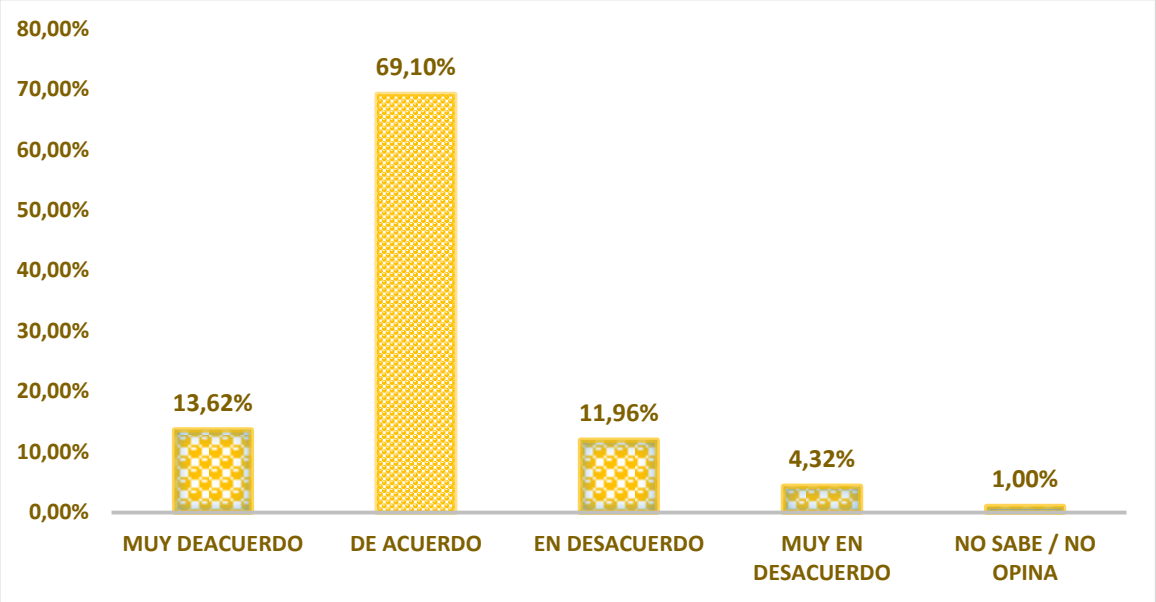


Figura 7. Precios.

4.8. INDICADOR:

"PRECIOS"

Interrogante

¿Esta Ud. de acuerdo que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia incide en los bajos precios de los bienes que se comercializan a los consumidores en el departamento de Ucayali?

Del total de 301 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 8. Precios.

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	195	64.78	64.78%
De acuerdo	38	12.63	77.41%
En desacuerdo	29	9.63	87.04%
Muy en desacuerdo	22	7.31	94.35%
No sabe/ no opina	17	5.65	100%
Total	**301**	**100**	

Interpretación:

- 195 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 64.78% del total.
- 38 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 12.63% del total de encuestados.
- 29 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 9.63% del total de encuestados.

- 22 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 7.31% del total de encuestados.
- 17 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 5.65% del total de encuestados.

Un 64.78% está “muy de acuerdo” que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia incide en los bajos precios de los bienes que se comercializan a los consumidores en el departamento de Ucayali, el 7.31% de los encuestados están en “muy en desacuerdo” con lo mencionado anteriomente y solo un 5.65% de los participantes no supieron responder nada al respecto.

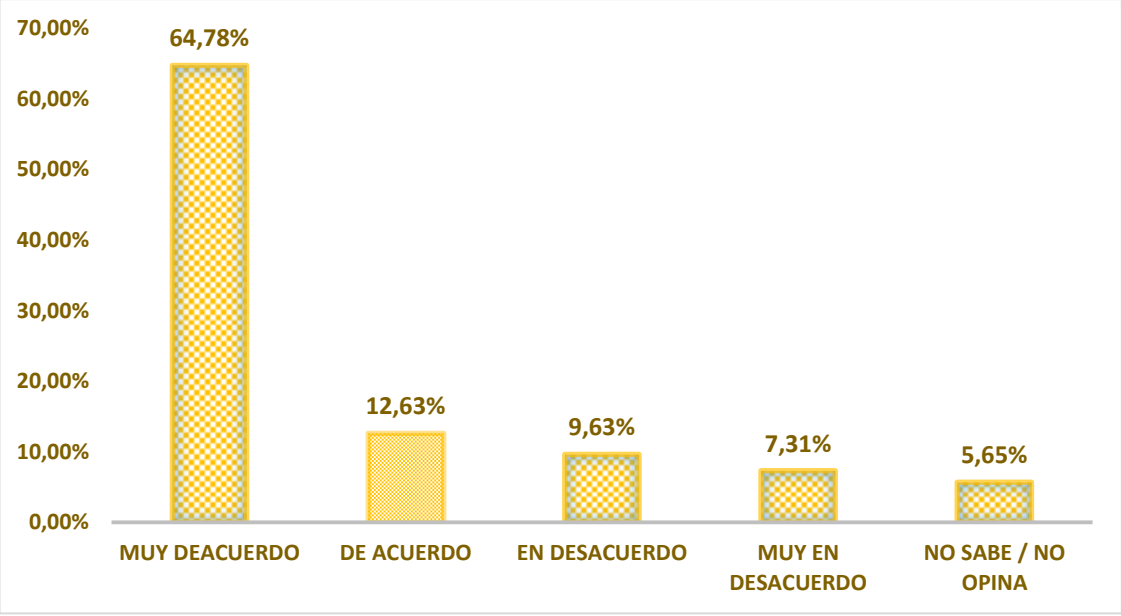


Figura 8. Precios.

4.9. INDICADOR:

“AHORRO INTERNO”

Interrogante

¿Considera Ud. que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia genera un ahorro interno en la prestación de servicios por los precios reducidos a los consumidores en el departamento de Ucayali?

Del total de 301 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 9. Ahorro Interno.

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	40	13.29	13.29%
De acuerdo	210	69.77	83.06%
En desacuerdo	21	6.98	90.04%
Muy en desacuerdo	10	3.32	93.36%
No sabe/ no opina	20	6.64	100%
Total	**301**	**100**	

Interpretación:

- 40 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 13.29% del total.
- 210 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 69.77% del total de encuestados.

- 21 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 6.98% del total de encuestados.
- 10 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 3.32% del total de encuestados.
- 20 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 6.64% del total de encuestados.

Un 69.77% está “de acuerdo” que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia genera un ahorro interno en la prestación de servicios por los precios reducidos a los consumidores en el departamento de Ucayali, asimismo un 6.64% de los participantes no supieron responder al respecto.

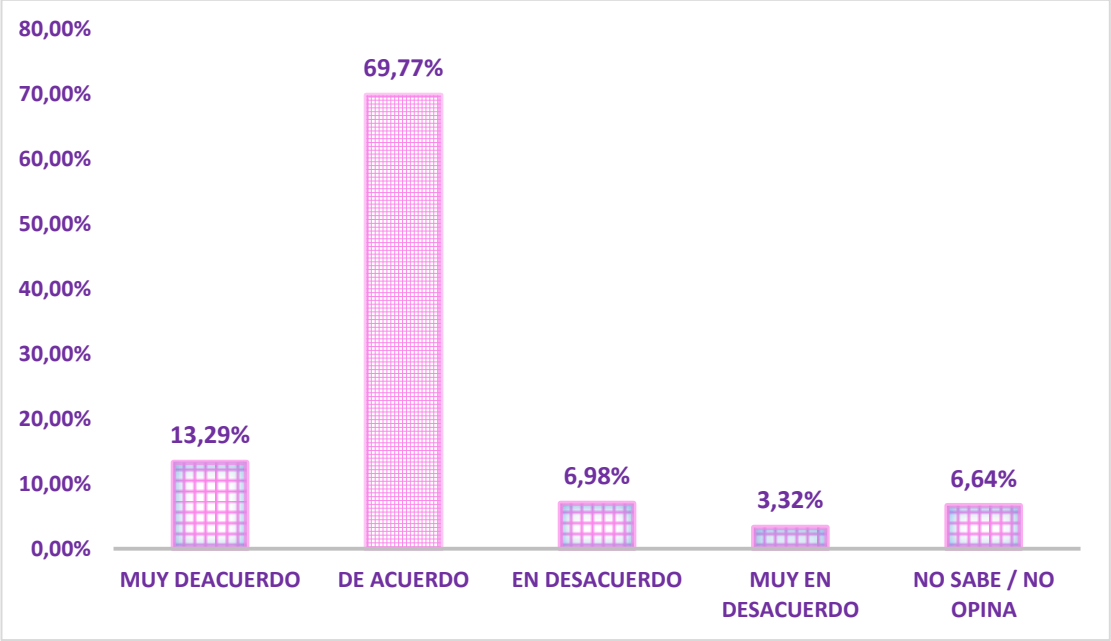


Figura 9. Ahorro Interno.

4.10. INDICADOR:

“AHORRO INTERNO”

Interrogante

¿Considera Ud. que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia permite al consumidor el ahorro interno por la prestación de servicios en el departamento de Ucayali?

Del total de 301 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 10. Ahorro Interno.

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	45	14.95	14.95%
De acuerdo	218	72.42	87.37%
En desacuerdo	18	5.98	93.35%
Muy en desacuerdo	7	2.33	95.68%
No sabe/ no opina	13	4.32	100%
Total	**301**	**100**	

retación:

- 45 respondieron “muy de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 14.95% del total.
- 218 respondieron “de acuerdo”, los cuales alcanzaron al 72.42% del total de encuestados.
- 18 respondieron “en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 5.98% del total de encuestados.

- 7 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 2.33% del total de encuestados.
- 13 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 4.32% del total de encuestados.

Un 72.42% está “muy de acuerdo” que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia permite al consumidor el ahorro interno por la prestación de servicios en el departamento de Ucayali, el 2.33% de los encuestados están “muy en desacuerdo” con lo señalado anteriormente, solo un 4.32% de los participantes no supieron responder nada al respecto.

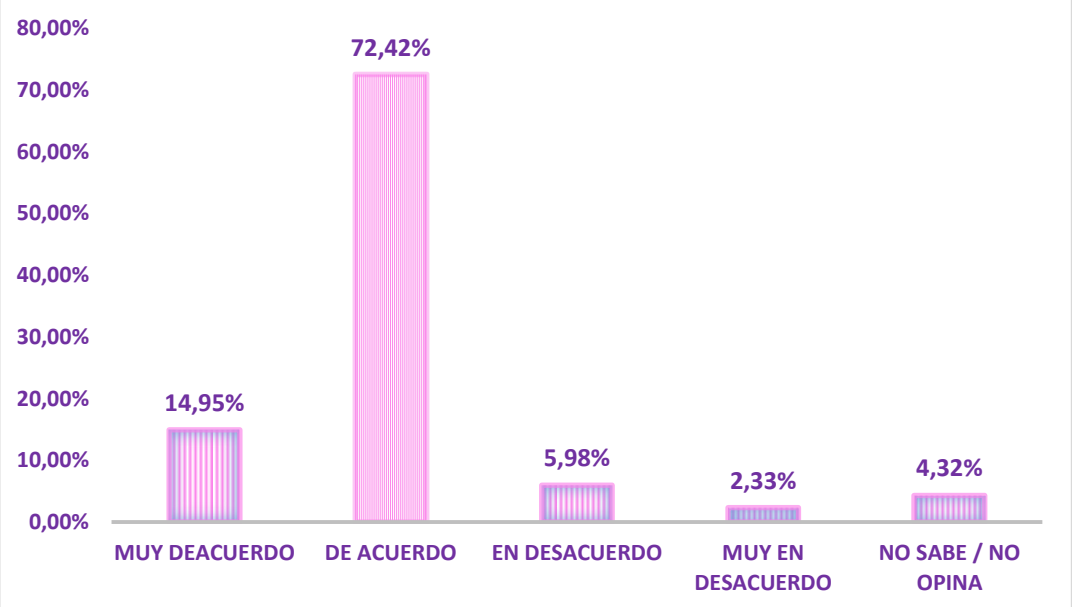


Figura 10. Ahorro Interno.

4.11. INDICADOR:

"CALIDAD DE VIDA"

Interrogante

¿Considera Ud. que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia mejora la calidad de vida de los consumidores al atraer la inversión en el departamento de Ucayali?

Del total de 301 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 11. Calidad de Vida.

	Frecuencia	*Porcentaje*	*Porcentaje Acumulado*
Muy de acuerdo	184	61.13	61.13%
De acuerdo	54	17.94	79.07%
En desacuerdo	38	12.63	91.70%
Muy en desacuerdo	15	4.98	96.68%
No sabe/ no opina	10	3.32	100%
Total	**301**	**100**	

retación:

- 184 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 61.13% del total.
- 54 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 17.94% del total de encuestados.
- 38 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 12.63% del total de encuestados.

- 15 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 4.98% del total de encuestados.
- 10 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 3.32% del total de encuestados.

Un 61.13% está “muy de acuerdo” que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia mejora la calidad de vida de los consumidores al atraer la inversión en el departamento de Ucayali, el 4.98% de los encuestados están “muy en desacuerdo” con lo señalado anteriormente, solo un 3.32% de los participantes no supieron responder nada al respecto.

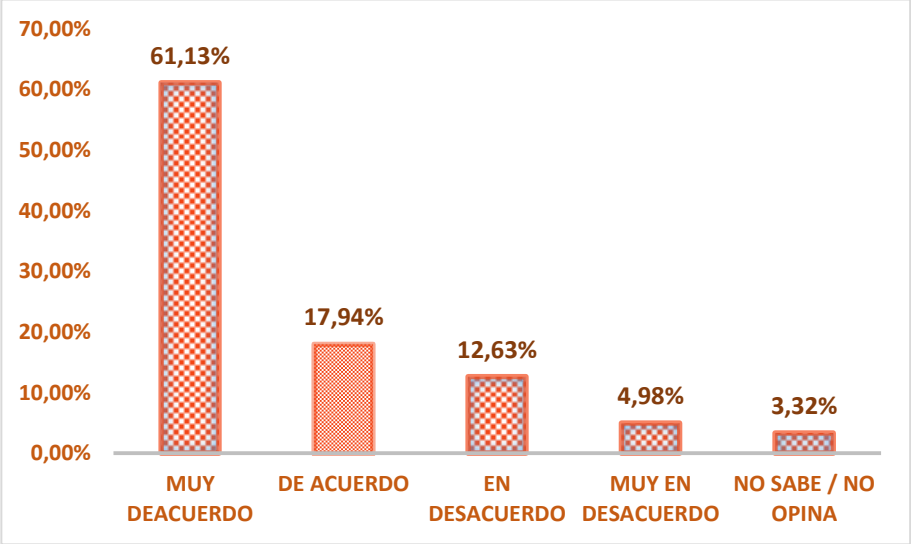


Figura 11. Calidad de Vida.

4.12. INDICADOR:

"CALIDAD DE VIDA"

Interrogante

¿Esta Ud. de acuerdo que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas mejora la calidad de vida de los consumidores en el marco de la Ley de la inversión en la Amazonia al ser un instrumento que atrae la inversión en el departamento de Ucayali?

Del total de 301 personas encuestadas, obtuvimos:

Tabla 12. Calidad de Vida.

	Frecuencia	***Porcentaje***	***Porcentaje Acumulado***
Muy de acuerdo	59	19.60	19.60%
De acuerdo	197	65.45	85.05%
En desacuerdo	16	5.32	90.37%
Muy en desacuerdo	22	7.31	97.68%
No sabe/ no opina	7	2.32	100%
Total	**301**	**100**	

Interpretación:

- 59 respondieron "muy de acuerdo", los cuales alcanzaron al 19.60% del total.
- 197 respondieron "de acuerdo", los cuales alcanzaron al 65.45% del total de encuestados.
- 16 respondieron "en desacuerdo", los cuales alcanzaron al 5.32% del total de encuestados.

- 22 respondieron “muy en desacuerdo”, los cuales alcanzaron al 7.31% del total de encuestados.
- 7 respondieron “no sabe/ no opina”, los cuales alcanzaron al 2.32% del total de encuestados.

Un 65.45% está “de acuerdo” que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas mejora la calidad de vida de los consumidores en el marco de la Ley de la inversión en la Amazonia al ser un instrumento que atrae la inversión en el departamento de Ucayali, el 7.31% de los encuestados señalaron estar en “muy en desacuerdo” con lo mencionado anteriormente y solo un 2.32% de los participantes no supieron responder nada al respecto.

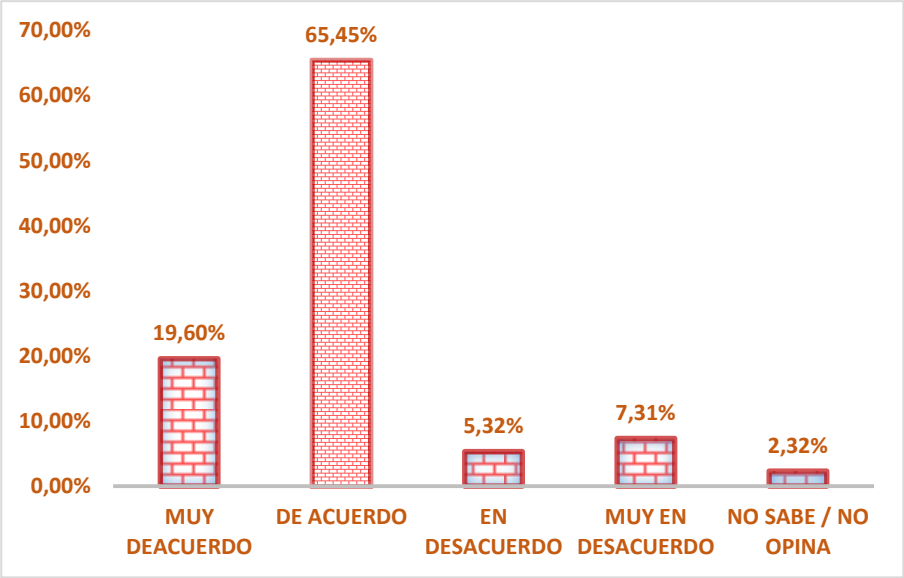


Figura 12. Calidad de Vida.

PRUEBA DE HIPÓTESIS

VARIABLE 1

	VARIABLES	*ESCALA*				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
		e	**d**	**C**	**b**	**a**
1.1	Comercialización de bienes	198	42	26	21	14
1.2	Precios	48	204	19	12	18
	TOTALES	**246**	**246**	**45**	**33**	**32**

H (1)

Opc	A	B	C	d	E	**N**
Oi	246	246	45	33	32	**602**
Ei	120.4	120.4	120.4	120.4	120.4	**602**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 437.6179$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 437.6179$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE 2

	VARIABLES	*ESCALA*				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
		e	**d**	**C**	**b**	**a**
2.1	Precio de bienes	31	227	23	15	5
2.2	Precios bajos	216	46	13	12	14
	TOTALES	**247**	**273**	**36**	**27**	**19**

H (1)

Opc	A	B	C	d	E	**N**
Oi	247	273	36	27	19	**602**
Ei	120.4	120.4	120.4	120.4	120.4	**602**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 543.5482$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 543.5482$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE 3

	VARIABLES	***ESCALA***				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
		e	**d**	**C**	**b**	**a**
3.1	Prestación de servicios	50	190	31	18	12
3.2	Ahorro interno	219	52	6	9	15
	TOTALES	**269**	**242**	**37**	**27**	**27**

H (1)

Opc	A	B	C	d	e	**N**
Oi	269	242	37	27	27	**602**
Ei	120.4	120.4	120.4	120.4	120.4	**602**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 508.8970$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 508.8970$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE 4

	VARIABLES	***ESCALA***				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
		E	**d**	**C**	**b**	**a**
4.1	Costo de servicio	41	208	36	13	3
4.2	Ahorro interno	195	38	29	22	17
	TOTALES	**236**	**246**	**65**	**35**	**20**

H (1)

Opc	A	B	C	d	e	**N**
Oi	236	246	65	35	20	**602**
Ei	120.4	120.4	120.4	120.4	120.4	**602**

CHI CUADRADA:

- **X^2 = 411.8040**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **X^2 = 411.8040, X^2 > 9.488 se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

VARIABLE 5

	VARIABLES	***ESCALA***				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
		e	**d**	**C**	**b**	**a**
5.1	Inversión	40	210	21	10	20
5.2	Calidad de vida	45	218	18	7	13
	TOTALES	**85**	**428**	**39**	**17**	**33**

H (1)

Opc	A	B	C	d	e	**N**
Oi	85	428	39	17	33	**602**
Ei	120.4	120.4	120.4	120.4	120.4	**602**

CHI CUADRADA:

- **X^2 = 1003.5482**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **X^2 = 1003.5482, X^2 > 9.488 se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho

VARIABLE 6

	VARIABLES	***ESCALA***				
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
		e	**d**	**C**	**b**	**a**
6.1	Inversión privada	184	54	38	15	10
6.2	Genera calidad de vida	59	197	16	22	7
	TOTALES	**243**	**251**	**54**	**37**	**17**

H (1)

Opc	A	B	C	d	e	**N**
Oi	243	251	54	37	17	**602**
Ei	120.4	120.4	120.4	120.4	120.4	**602**

CHI CUADRADA:

- **$X^2 = 449.6944$**
- Número de Filas (r) = 2
- Número de Columnas (C) = 5
- Probabilidad a = 0.05
- Grado de Libertad (gl) = 4

El valor crítico de la prueba, considerando 4 grados de libertad y la probabilidad a= 0.05 es de 9.488. Como **$X^2 = 449.6944$, $X^2 > 9.488$ se rechaza la hipótesis nula Ho.**

Interpretación:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza el Ho y se acepta la H1, a la probabilidad de 0.05, Hi>Ho.

RESULTADO DE LA PRUEBA DE LA HIPÓTESIS

Como investigación presentamos dos hipótesis; ***SE RECHAZAN LAS HIPÓTESIS NULAS Y SE ACEPTAN LAS HIPOTESIS ALTERNAS.***

HIPÓTESIS NULA (especifica)

H_{O1}: La exoneración del Impuesto General a las Ventas Interna de la Ley N° 27037 Ley de promoción de la Inversión en la Amazonia no tiene relación directa en los consumidores del departamento de Ucayali.

H_0: R ≠ 0 (No hay Correlación).

Por tanto, no existe una correlación entre ambas variables, aceptando la hipótesis nula y concluyendo que dichas variables no están relacionadas en la población de la que proviene la muestra.

HIPÓTESIS ALTERNA (especifica).

H_{a1}: La exoneración del Impuesto General a las Ventas Interna de la Ley N° 27037 Ley de promoción de la Inversión en la Amazonia si tiene relación directa en los consumidores del departamento de Ucayali.

Ha: R = 0 (Si hay Correlación) si hay relación

Por tanto, existe una correlación entre ambas variables, aceptando la hipótesis alterna y concluyendo que dichas variables si tienen relación en la población de la que proviene la muestra, rechazando la hipótesis nula

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La exoneración del Impuesto General a las Ventas internas de la Ley N° 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonia fue analizada desde seis dimensiones a través de la prueba estadística del Chi cuadrado (Tabla 13), del que se obtuvo lo siguiente:

Tabla 13. Análisis de Correlación de seis dimensiones.

DIMENSIONES	VALOR CRÍTICO	CHI CUADRADO
Comercialización de bienes	9.488	437.6179
Prestación de servicios	9.488	543.5482
Inversión	9.488	508.8970
Precios	9.488	411.8040
Ahorro interno	9.488	1003.5482
Calidad de vida	9.488	449.6944.

En consecuencia, se acepta la hipótesis general, siendo el Chi cuadrado resultante mayor que el valor crítico por lo tanto se determina que la exoneración del Impuesto General a las Ventas interna de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia sobre los consumidores del departamento de Ucayali es positiva. Esta actitud de política fiscal fue

observada por (Palomino, J. 2014) señala que “las exoneraciones tributarias es una práctica usual en la política económica de muchos países, que permiten emplear la tributación como una variable de política fiscal dirigida alcanzar determinados objetivos macroeconómicos, y representan una pérdida de recursos presupuestarios, en tanto el Estado renuncia a la captación de esos ingresos para promover el cumplimiento de dichos objetivos”. La exoneración del Impuesto General a las Ventas internas contenida en la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia en la comercialización de bienes, prestación de servicios y la inversión tiene incidencia significativa en los precios, ahorro interno y la mejora de la calidad de vida de los consumidores del departamento de Ucayali. La idea central es que la exoneración del IGV interno favorece al consumidor en el departamento de Ucayali.

En base a este estudio se puede afirmar que las exoneraciones del impuesto general a las ventas interna si incide favorablemente en cuanto a los precios en la comercialización de bienes, prestación de servicios y la atracción en la inversión privada, las mismas tienen efecto positivo en los consumidores quienes pueden acceder a bajos precios a los bienes y servicios, realizar un ahorro interno y por ende mejorar la calidad de vida.

CONCLUSIONES

- Las exoneraciones del Impuesto General a las Ventas interna en la comercialización de los en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia incide favorablemente a todos los consumidores toda vez que favorece de manera significativa, de ahí que el 65.78% están de acuerdo con lo señalado anteriormente, el 6.98% de los encuestados está en “muy en desacuerdo” con lo señalado anteriormente, asimismo solo un 4.65% de los participantes no supieron responder al respecto.
- La exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en la prestación de servicios en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia favorece en los bajos precios que permite el ahorro interno en los consumidores del departamento de Ucayali, por ello el 75.42% está “de acuerdo” con lo señalado anteriormente, el 4.98% de los encuestados es “muy en desacuerdo con lo señalado anteriormente, solo un 1.66% de los participantes no supieron nada responder al respecto.
- Un 63.12% está “de acuerdo” que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia es un instrumento que permite atraer la inversión privada mejorando la calidad de vida en los consumidores en el departamento de Ucayali, el 5.98% de los encuestados está en “muy en desacuerdo” con lo mencionado anteriormente y solo un 3.99% de los encuestados no supieron responder nada al respecto.

SUGERENCIAS

- Las exoneraciones del Impuesto General a las Ventas interna en la comercialización de los bienes en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia debe ser difundido a los inversionistas como los consumidores porque coadyuva en la adquisición de bienes a precios más accesibles comparativamente con aquellos bienes que se encuentran gravados en el resto del país.
- La exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en la prestación de servicios en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia debe ser evaluada ya que existen empresas que no cumplen los requisitos del goce de las exoneraciones tributarias, por lo que traslada los servicios gravados, que genera desconfianza por otro lado otros servicios se encuentran exoneradas y favorece al consumidor del departamento de Ucayali.
- La exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia es un instrumento que permite atraer la inversión privada por tanto el Estado debe hacer estrategias para promover la inversión privada en el departamento de Ucayali con la finalidad de dinamizar la economía regional que finalmente mejora la

calidad de vida en los consumidores en el departamento de Ucayali.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- **APOYO CONSULTORIA, MEF,** ***Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia para su Eliminación,*** Lima, 2003.
- **BONTA P. y FARBER M. (1994),** Libro 199 preguntas sobre Marketing y Publicidad. Pág. 198. Barcelona-España.
- **CARDONA ACEVEDO,** ***Marleny y Otros. Diferencias y similitudes en la Teorías del Crecimiento Económico*****.** ISBN 84-688-9043-X – Eumet.net – UNIVERSIDAD EAFIT. Pág. 9. Disponible en: www.eumed.net/0412/mca/index.htm.
- **CONCHA SEQUEIROS, Luis.** ***La economía del Perú y los Desafíos del Futuro***. Pág. 57.
- **GOMEZ R. y URRUNAGA R. (2007).** Evaluación de la estructura Tributaria Nacional. 1.2 Principios Teóricos de Tributación. Lima-Perú.
- **PALOMINO OCHOA, Juan José (2014),** Propuesta de prórroga de los incentivos tributarios en la Amazonia-Ley 27037. XX Convencional Nacional de Tributación, JDCCPP y la Asociación Interamericana de Contabilidad. Lima-Perú.
- **PALOMINO OCHOA, Juan José (2009)**. **El Poder del Privilegio Fiscal**. P 191. Universidad Nacional de Ucayali. Depósito Legal Biblioteca Nacional N° 2009-05960.
- **VILLEGAS, Héctor. -** ***curso de Finanzas Derecho Financiero y Tributario*****,** T.I. 3ra edición actualizada, Ediciones Desalma, Buenos Aires 1980. Pág. 45. 67.

ANEXO

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA
"LAS EXONERACIONES DEL IGV INTERNO EN SU APLICACIÓN EN LOS CONSUMIDORES DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
PROBLEMA GENERAL. – ¿De qué manera las exoneraciones del IGV interno de la Ley N° 27037 tendrán incidencia en la aplicación de los consumidores del departamento del Ucayali? **PROBLEMAS ESPECÍFICOS. -** – ¿De qué manera las exoneraciones del IGV interno de la comercialización de bienes tendrá incidencia en los precios de los consumidores del departamento de Ucayali? – ¿De qué manera las exoneraciones del IGV Interno de prestación de servicios tendrá incidencia en el ahorro interno de los consumidores del departamento de Ucayali? – ¿De qué manera las exoneraciones del IGV Interno atrae la inversión mejorando la calidad de vida en los consumidores del departamento de Ucayali?	**OBJETIVO GENERAL. –** Establecer de qué manera las exoneraciones del IGV interno de la Ley N° 27037 tendrá incidencia en su aplicación de los consumidores del departamento del Ucayali. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS. –** – Establecer las exoneraciones del IGV Interno en la comercialización de bienes y su incidencia en los precios de los consumidores del departamento de Ucayali. – Analizar las exoneraciones del IGV interno en la prestación de servicios y su incidencia en los precios de los consumidores del departamento de Ucayali. – Establecer las exoneraciones del IGV interno como mecanismo de atracción de la inversión en la mejora de la calidad de vida en los consumidores del departamento de Ucayali.	**HIPÓTESIS GENERAL. –** Las exoneraciones del Impuesto General a las Ventas interno de la Ley N° 27037 tienen incidencia significativa en cuanto a su aplicación en los consumidores del departamento de Ucayali. **HIPÓTESIS ESPECÍFICOS** – Las exoneraciones del IGV interno en la comercialización de bienes tienen incidencia significativa en los precios de los consumidores del departamento de Ucayali. – Las exoneraciones del IGV interno en la prestación de servicios tienen incidencia en los precios de los consumidores del departamento de Ucayali. – Las exoneraciones del IGV interno son un mecanismo de atracción y contribuye en la mejora de la calidad de vida en los consumidores del departamento de Ucayali.	**X: VARIABLE INDEPENDIENTE** **Exoneración del IGV Interno** . **INDICADORES:** X.1: Comercialización de bienes X.2: Prestación de servicios X.3: Inversión **Y: VARIABLE DEPENDIENTE** **Consumidores** **INDICADORES**: Y.1. Precios Y.2: Ahorro interno Y.3: Calidad de vida	1. **Tipo de Investigación** Descriptivo Correlacional 2. **Nivel de Investigación** Descriptivo 3. **Método de Investigación** Analítico 4. **Diseño de la Investigación** No experimental 5. **Población** 1381 entre comerciantes, Inversionistas, colegios profesionales, Sunat y consumidores. 6. **Muestra** 301 entre comerciantes, Inversionistas, colegios profesionales, Sunat y consumidores. 7. **Técnicas** Encuestas Entrevistas Observación Análisis Documental 8. **Instrumentos** Guía de Análisis Documental Cuestionarios. Guía de entrevistas

ANEXO 2. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE Cs. ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA DE Cs. CONTABLES Y FINANCIERAS
ENCUESTA A LOS COMERCIANTES, INVERSIONISTAS, COLEGIOS PROFESIONALES, SUNAT Y CONSUMIDORES.

INSTRUCCIONES:

La presente encuesta, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación titulada **"EXONERACIONES DEL IGV INTERNO DE LA LEY N° 27037 Y SU INCIDENCIA EN LA APLICACIÓN EN LOS CONSUMIDORES DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**; al respecto, se le solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X) en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación:

INDICADOR COMERCIALIZACION DE BIENES.

1. ***¿Cree Ud. ¿Que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en la comercialización de bienes en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia incide significativamente en los precios en el consumidor del departamento de Ucayali?***

   MUY DE ACUERDO ( )
   DE ACUERDO ( )
   NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ( )
   EN DESACUERDO ( )
   MUY EN DESACUERDO ( )

2. ***¿Considera Ud. ¿Que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en la comercialización de bienes en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia reducen los precios para el provecho del consumidor del departamento de Ucayali?***

   MUY DE ACUERDO ( )
   DE ACUERDO ( )
   NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ( )
   EN DESACUERDO ( )
   MUY EN DESACUERDO ( )

INDICADOR PRESTACION DE SERVICIOS.

3. ***¿Que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en la prestación de servicios en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia favorece en los bajos precios que permite el ahorro interno en los consumidores del departamento de Ucayali?***

   MUY DE ACUERDO ( )
   DE ACUERDO ( )
   NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ( )
   EN DESACUERDO ( )
   MUY EN DESACUERDO ( )

4. ***¿Esta Ud. de acuerdo, que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en la prestación de servicios en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia permite el ahorro interno en los consumidores como consecuencia de los reducidos precios en el departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

INDICADOR INVERSION.

5. ***¿Esta Ud. de acuerdo, que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia es un instrumento que permite atraer la inversión privada mejorando la calidad de vida en los consumidores en el departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

6. ***¿Considera Ud. que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia es un instrumento que promueve la inversión privada que mejora la calidad de vida en los consumidores en el departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

INDICADOR PRECIOS

7. ***¿Considera Ud. que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia abarata los precios de los bienes que se comercializan a los consumidores en el departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO	( )
DE ACUERDO	( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	( )
EN DESACUERDO	( )
MUY EN DESACUERDO	( )

8. ***¿Esta Ud. de acuerdo que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia incide en los bajos precios de los bienes que se comercializan a los consumidores en el departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO ( )
DE ACUERDO ( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ( )
EN DESACUERDO ( )
MUY EN DESACUERDO ( )

INDICADOR AHORRO INTERNO.

9. ***¿Considera Ud. que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia genera un ahorro interno en la prestación de servicios por los precios reducidos a los consumidores en el departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO ( )
DE ACUERDO ( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ( )
EN DESACUERDO ( )
MUY EN DESACUERDO ( )

10. ***¿Considera Ud. que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia permite al consumidor el ahorro interno por la prestación de servicios en el departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO ( )
DE ACUERDO ( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ( )
EN DESACUERDO ( )
MUY EN DESACUERDO ( )

INDICADOR CALIDAD DE VIDA.

11. ***¿Considera Ud. que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas en el marco de la Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia mejora la calidad de vida de los consumidores al atraer la inversión en el departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO ( )
DE ACUERDO ( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ( )
EN DESACUERDO ( )
MUY EN DESACUERDO ( )

12. ***¿Esta Ud. de acuerdo que la exoneración del Impuesto General a las Ventas Internas mejora la calidad de vida de los consumidores en el marco de la Ley de la inversión en la Amazonia al ser un instrumento que atrae la inversión en el departamento de Ucayali?***

MUY DE ACUERDO ( )
DE ACUERDO ( )
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ( )
EN DESACUERDO ( )
MUY EN DESACUERDO ( )

Muchas gracias por su colaboración